

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que anteceden en donde el representate legal del BANCO DE BOGOTA S.A, revoca el poder inicialmente otorgado al Dr. HUMBERTO NIÑO SERRANO y por consiguiente le otorga poder especial para actuar al Dr. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA, para que lo represente en el presente proceso, circunstancia que se ajusta a lo regulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

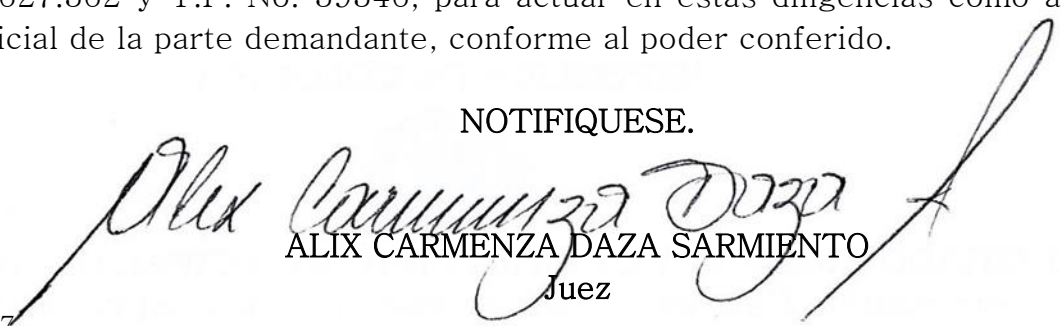
Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, por revocado el poder otorgado inicialmente al Dr. HUMBERTO NIÑO SERRANO.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al Dr. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.627.362 y T.P. No. 39346, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 017 fijado hoy 08-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario